

23334

RESOLUCION de 14 de octubre de 1980, de la Diputación Provincial de Albacete, referente a la provisión en propiedad de una plaza de Veterinario.

En relación con las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad de una plaza de Veterinario de la plantilla provincial, se hace público que el Tribunal calificador ha quedado determinado de la siguiente forma:

Composición del Tribunal

Presidente: Don Juan Francisco Fernández Jiménez, Presidente de la Excm. Diputación, como titular, y don Pedro Romero García, Vicepresidente de la misma, como suplente.

Vocales:

Don Rafael Martín Roldán, como titular, y don Mariano Illera Martín, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Ramón Bollo de la Peña, como funcionario técnico de la Administración Local, con título superior de Veterinario. Don Iván Grifón Huerta, como titular, y don José Alarcón Molina, como suplente, en representación del Colegio Oficial Veterinario.

Secretario: Don Juan Conde Illa, Secretario general de la Diputación, como titular, y don Emilio Asperilla Grande, Oficial Mayor de la misma, como suplente.

Asimismo se hace público que las citadas pruebas darán comienzo el día 20 de noviembre de 1980, a las diez horas, en el salón de Juntas y Reuniones del Palacio Provincial.

Albacete, 14 de octubre de 1980.—El Presidente.—15.228-E.

23335

RESOLUCION de 21 de octubre de 1980, de la Diputación Provincial de Almería, por la que se transcribe lista de admitidos y excluidos al concurso-oposición a una plaza de Jefe del Servicio de Traumatología, Cirugía ortopédica y Rehabilitación.

En relación con el concurso-oposición que tramita esta excelentísima Diputación Provincial para proveer en propiedad una plaza de Jefe del Servicio de Traumatología, Cirugía ortopé-

dica y Rehabilitación, y de conformidad con las bases de la convocatoria, que aparecieron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de agosto de 1980 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1980, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso-oposición:

Admitidos

1. Don Eusebio Alvaro Iglesias.
2. Don José Armando Bueso Iglesias.
3. Don Teófilo Córdova Porras.

Excluidos

Don José Díaz Martínez, por no tener el título de Rehabilitador, y don Ceferino Gascón Sánchez, por presentar fuera de plazo la instancia.

Se concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, en especial de los aspirantes.

Almería, 21 de octubre de 1980.—El Presidente, José Fernández Revuelta.—6.643-A.

23336

RESOLUCION de 24 de octubre de 1980, de la Diputación Provincial de Málaga, referente a la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso de méritos para cubrir en propiedad 47 plazas de Médicos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 245, de 24 de octubre de 1980, aparece publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos convocado por esta Diputación para cubrir en propiedad 47 plazas de Médicos. Igualmente se publica la constitución de Tribunales y fecha de reunión de éstos para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes al concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento y especial de los interesados.

Málaga, 24 de octubre de 1980.—El Presidente.—6.650-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

23337

ORDEN número 111/01.095/1980, de 16 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de mayo de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Campillos Alcaine.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Angel Campillos Alcaine, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 de julio y 25 de abril de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 24 de mayo de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Angel Campillos Alcaine, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de seis de julio de mil novecientos setenta y ocho y veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene el recurrente a percibir el citado complemento, con efectividad desde su ascenso al empleo de Sargento; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Es-

tado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

23338

ORDEN número 111/01.097/1980, de 16 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 2 de junio de 1980, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Caballero Lama.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan Caballero Lama, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de noviembre y 14 de julio de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 2 de junio de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso promovido por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en nombre y representación de don Juan Caballero Lama, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de quince de noviembre y catorce de julio de mil novecientos setenta y ocho, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene el recurrente a percibir el citado complemento, con efectividad desde primero de enero de mil novecientos setenta y dos; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE HACIENDA

23339

RESOLUCION de 25 de octubre de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de octubre de 1980.

1 premio de 18.000.000 de pesetas para el billete número 29999

Vendido en Orense, San Carlos de la Rápita, Arrecife de Lanzarote, Bilbao, Reinos, Zaragoza, Albacete, Azuaga, Barcelona, Burgos, Montilla, San Sebastián, Logroño Madrid, Málaga y Badalona.

2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 29998 y 30000.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 29901 al 30000, ambos inclusive (excepto el 29999).

799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 99

7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 9

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 52888

Vendido en Lugo.

2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 52887 y 52889.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 52801 al 52900, ambos inclusive (excepto el 52888).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 41938

Vendido en Gandia.

2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 41937 y 41939.

99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 41901 al 42000, ambos inclusive (excepto el 41938).

1.380 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

017	159	562
023	267	736
046	303	832
081	375	839
100	408	960
118	434	—

8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 6

Esta lista comprende 18.464 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 313.888 premios, por un importe de 1.904.000.000 de pesetas.

Madrid, 25 de octubre de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

23340

RESOLUCION de 25 de octubre de 1980, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 1 de noviembre de 1980.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 1 de noviembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de

diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas, distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.464 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 18.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	18.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1.380 de 20.000 (diecisiete extracciones de 3 cifras)	27.200.000
2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.600.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	800.000
2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	482.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.464	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 4.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que, si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente